

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Proyecto: REMPLAZO Y MEJORAS DE
FACILIDADES EN PUNTA GALETA**

**Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de
Cristóbal, Isla Galeta**

PROMOTORA: Instituto Smithsonian

ESTUDIO ELABORADO POR:

**FRANKLIN GUERRA
CONSULTOR AMBIENTAL**

IRC-061-2009

PANAMA, Marzo - 2023

1.0 INDICE		
	Descripción	Pág
1.0	INDICE	4
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	5
2.1	Datos Generales del promotor. a-Personal a contactar, b- números de teléfonos, c- Correo electrónico, d-Página web e- Nombre y registro del consultor	5
3.0	INTRODUCCIÓN	6
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	6
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	7
4.0	INFORMACION GENERAL	10
4.1	Información sobre el Promotor (personal natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	10
4.2	Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE y copia del recibo de pago , por los trámites de la evaluación	11
5.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	11
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	11
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	12
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable y su relación con el proyecto, obra o actividad.	15
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	17
5.4.1	Planificación	17
5.4.2	Construcción/ejecución	17
5.4.3	Operación	18
5.4.4	Abandono	19
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipos a utilizar	19

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	20
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	20
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	21
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	21
5.7.1.	Sólidos	22
5.7.2.	Líquidos	22
5.7.3	Gaseosos	22
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	23
5.9	Monto global de la inversión	23
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	23
6.3	Caracterización del suelo	23
6.3.1	La descripción del uso de suelo	24
6.3.2	Deslinde de la propiedad	24
6.4	Topografía	24
6.5	Clima	24
6.6	Hidrología	25
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	25
6.7	Calidad del aire	25
6.7.1	Ruido	25
6.7.2	Olores	25
7.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	26
7.1	Características de la flora	26
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	26
7.2	Características de la Fauna	26
8.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	27
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	27
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	27
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	30

8.5	Descripción del paisaje	30
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	31
9.2	Identificación de los impactos ambientales, específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	31
9.4	Ánalisis de los impactos sociales e económicos a la comunidad producidas por el proyecto	35
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	35
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	35
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	36
10.3	Monitoreo	37
10.4	Cronograma de ejecución	37
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	39
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	40
12.0	LISTADO DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS, RESPONSABILIDADES.	41
12.1.	Firmas debidamente notariadas	41
12.2	Número de registro de consultores	42
13.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
14.0	BIBLIOGRAFÍA	43
15.0	ANEXOS	43

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde al proyecto denominado **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, que consiste en construir las nuevas estructuras, para satisfacer las necesidades del laboratorio principalmente para las personas que visiten el lugar, adecuándolo para que funcione en cuanto a actividades educativas y científica en pro de la conservación.

El documento, describe los objetivos, alcance y metodología empleada como parte del EsIA, información sobre la empresa promotora, sustentación de la categorización (EsIA categoría 1), descripción del proyecto en todas las fases del mismo, se consideraron las leyes, normas y decretos vigentes, en materia ambiental y otras pertinentes al caso. Se describe la línea base ambiental (medio físico, biológico y socioeconómico) y la consecuente identificación de los impactos ambientales, y así conformar Plan de Manejo Ambiental, donde se establecieron las medidas de mitigación y para disminuir los efectos de los impactos negativos no significativos identificados y que la promotora debe implementar y darle seguimiento para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto.

2.1 Datos generales del promotor que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.

Cuadro 1. Promotor: Instituto Smithsonian

a) Persona a contactar:	Rodrigo Ramírez-Blázquez
b) Número de teléfonos:	212-8106
c) Correo electrónico	ramirezr@si.edu
d) Página Web:	www.stri.org
e) Nombre del Consultor	Franklin Guerra. IRC-061-2009 Giovanka De León. IAR-036-2000.

3.0 INTRODUCCIÓN

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

Alcance

El alcance de este proyecto se circumscribe específicamente a la adecuación y construcción de nuevas estructuras en un área ya edificada, el área total del terreno es de 72 hectáreas de los cuales solo se utilizaran 141.59 m² para la construcción de nuevas edificaciones y 936 metros lineales para instalación de la nueva cerca perimetral y restructuración del muro costanero, quedando las demás áreas restante sin ningún tipo de intervención. La nuevas estructura será utilizada con fines educativos, científicos y de seguridad.

Este proyecto se desarrollará en el área de Punta Galeta, Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal.

Objetivos

El objetivo principal del presente estudio es demostrar la viabilidad del proyecto.

Para lo cual se consideran también como objetivos:

- Evaluar las condiciones ambientales del entorno donde se dará la actividad.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar durante la operación.
- Establecer las medidas de prevención y mitigación para un manejo ambiental de la funcionalidad de la actividad.

Metodología

Para la elaboración de este EsIA, como primer paso se realizó una inspección al sitio del proyecto para hacer las correspondientes evaluaciones de campo y proceder a aplicar la metodología general de Evaluación de Impacto Ambiental que consiste en: descripción del proyecto, descripción del entorno ambiental, aplicación de encuestas, identificación de los impactos potenciales, predicción e interpretación de impactos, medidas de control ambiental. Este estudio se elaboró en 45 días.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

Criterios de protección ambiental

Haciendo un análisis de los criterios de protección ambiental, se determinó que para este proyecto son aplicables los factores solo del Criterio 1:

CRITERIO 1: Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	¿Es afectado?	
	Sí	No
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		✓
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/oradiaciones.		✓

CRITERIO 1: Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	¿Es afectado?	
	Sí	No
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		✓
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.		✓

Lo que indican los factores de este criterio pierde validez en nuestro proyecto ya que:

- Los residuos a generarse serán de tipo común ya que el área es utilizada como sitio de investigación y educación ambiental.
- Los efluentes gaseosos y partículas que posiblemente se generen se darán por fuentes móviles que se utilizarán en la entrega de material. Las partículas que posiblemente se generaran en la etapa de construcción provendrán de los cortes de planchas de moldura de gypson a utilizar para separar recintos y de agregados para mezcla de mortero cuando se levanten paredes de bloques.
- Las partículas que posiblemente se generaran en la entrega de materiales y con la construcción de la estructura, y el posible impacto se mitigará fácilmente por vía húmeda.
- Los niveles, frecuencia y duración de ruidos y posibles vibraciones no sobrepasan el ruido de fondo del área, el cual es generado por el tráfico marítimo que caracteriza el área.
- Los residuos domésticos a generar durante la etapa de construcción y operación del proyecto serán recolectados en contenedores (tanques, bolsas) y retirados periódicamente del área por el contratista durante la construcción. Lo cual garantiza que no se darán situaciones (acumulación de desechos) que constituyan un riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.

Los efluentes líquidos que se generarán serán de tipo domésticos, y provendrán únicamente de las instalaciones sanitarias existentes (lavamanos, inodoros, baños). Durante la construcción estos se conducirán al sistema existente del laboratorio y en la operación a la nueva planta a instalar.

A continuación, se evalúa y explica porque el resto de los criterios de protección ambiental no se afectan en este proyecto:

CRITERIO 2: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	¿Es afectado?	
	Sí	No
Explicación: El área a afectar es un área ya construida y modificada años atrás para actividades de las bases militares americanas cuando estaban en el territorio nacional y actualmente de uso educativo y científico.		
CRITERIO 3: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas, se deberán considerar los siguientes factores:		¿Es afectado?
Explicación: Este proyecto no generara ni presentara alteraciones al área, ya que la construcción y modificación se dará en la misma huella que ya está construida.		
CRITERIO 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:		¿Es afectado?
Explicación: El proyecto se realizará en un área ya intervenida y no implica desplazamiento de poblaciones ni comunidades.		
CRITERIO 5: Este criterio se define cuando el Proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:		¿Es afectado?
Explicación: Este proyecto no generara ni presentara alteraciones al área, ya que la construcción y modificación se dará en la misma huella que ya está construida.		

Justificación

El análisis anterior justifica que los efectos evaluados del criterio 1 no producirán impactos ambientales significativamente adversos por lo tanto no se darán riesgos ambientales, lo cual satisface la categorización establecida para este EsIA según el Decreto Ejecutivo No 123 de 2,009: Estudio de Impacto Ambiental categoría I: *“Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales”*.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Información del Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.

Persona jurídica	Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales
Tipo de empresa	ONG
Ubicación	Ancón, calle Luis Felipe Clement, Edificio TUPPER 401.
Certificado de existencia legal de la empresa	Se anexa certificado del promotor
Certificado de registro público de la propiedad	Se anexa certificado de la propiedad

4.2. Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE, y copia del recibo de pago por los trámites de evaluación

Se adjunta Paz y Salvo del Departamento de Finanzas de MIAMBIENTE y copia del recibo de pago.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GAELTA**, consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

5.1 Objetivo del Proyecto y justificación**Objetivo**

El objetivo de este proyecto es construir las nuevas estructuras y adecuar las estructuras ya existentes, para satisfacer las necesidades del laboratorio principalmente para las personas que visiten el lugar con la intención de ofrecer espacios y comodidades a los usuarios que visiten este centro.

Justificación

Debido a la alta demanda de visitante con la que cuenta el laboratorio marino de Punta Galeta se ha visto en la necesidad de mejorar y adecuar sus instalaciones existentes, brindando instalaciones de primer mundo con sus respectivas medidas de seguridad. Son importante estos proyectos ya que son de conservación al medio ambiente y divulgación de nuestros ecosistemas.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto

Este proyecto se desarrollará en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Isla Galeta.

El local para ocupar por el promotor, está circunscrito en las siguientes coordenadas. Datum de Referencia: WGS-84

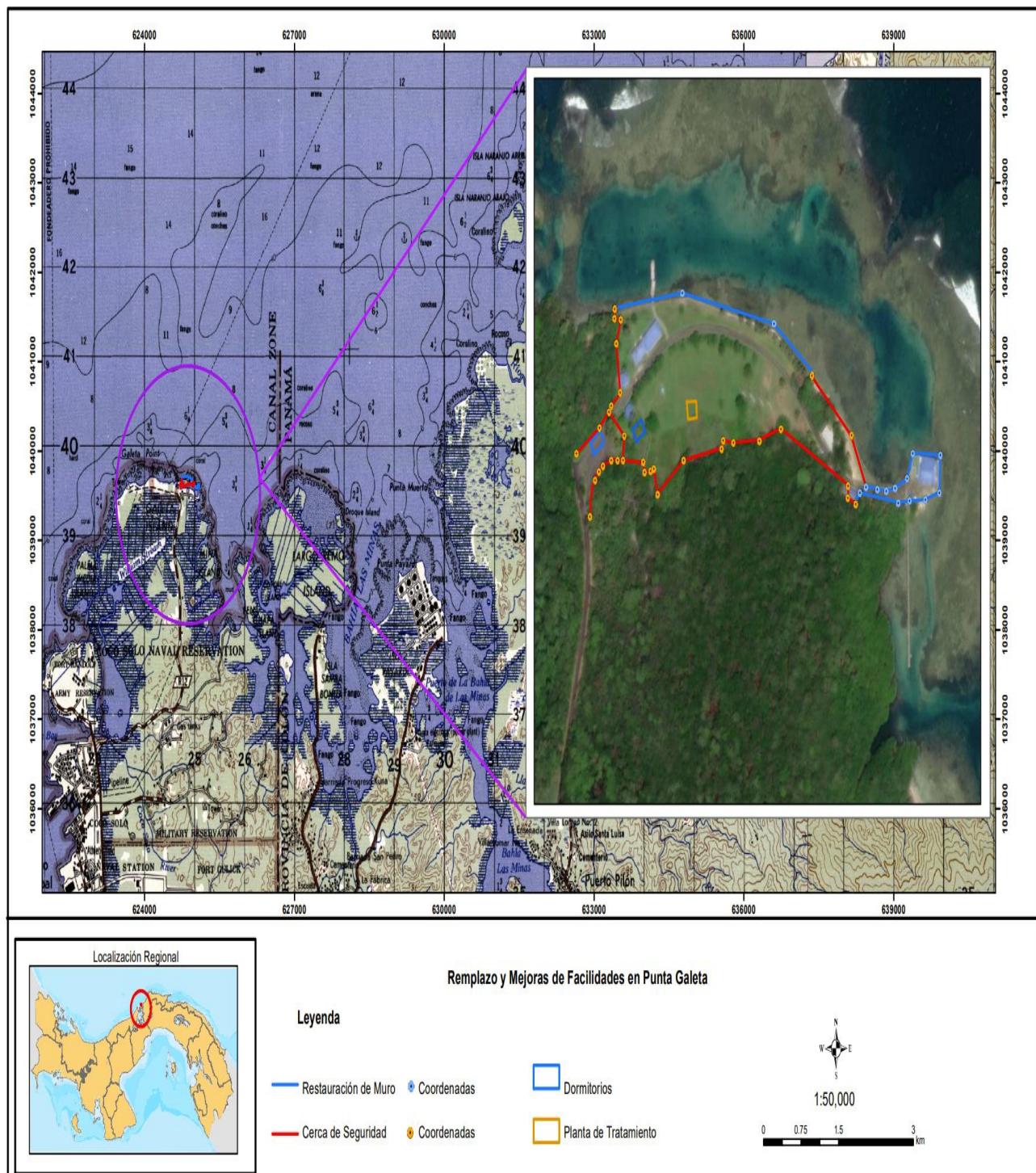
1	624959,73	1039669,72	Restauración Muro_Cazul
2	624918,20	1039701,21	Restauración Muro_Cazul
3	624818,35	1039720,15	Restauración Muro_Cazul
4	624744,9	1039710,45	Restauración Muro_Cazul
1	625007,23	1039591,65	Restauración Muro_Cazul
2	625011,75	1039598,42	Restauración Muro_Cazul
3	625053,76	1039592,4	Restauración Muro_Cazul
4	625066,05	1039593,53	Restauración Muro_Cazul
5	625083,23	1039594,41	Restauración Muro_Cazul
6	625098,53	1039598,42	Restauración Muro_Cazul
7	625099,66	1039621,37	Restauración Muro_Cazul
8	625069,56	1039622,37	Restauración Muro_Cazul
9	625063,41	1039607,07	Restauración Muro_Cazul
10	625050,12	1039601,3	Restauración Muro_Cazul
11	625040,59	1039599,55	Restauración Muro_Cazul
12	625030,81	1039600,68	Restauración Muro_Cazul
13	625018,39	1039602,06	Restauración Muro_Cazul
1	624718,15	1039584,03	Cerca Seguridad_Crojo
2	624744,9	1039710,45	Cerca Seguridad_Crojo
3	625003,02	1039633,2	Cerca Seguridad_Crojo
4	624959,73	1039669,72	Cerca Seguridad_Crojo
1	624744,9	1039710,45	Cerca Seguridad_Crojo
2	624744,47	1039704,39	Cerca Seguridad_Crojo
3	624751,64	1039703,65	Cerca Seguridad_Crojo
4	624746,68	1039689,33	Cerca Seguridad_Crojo
5	624750,72	1039659,21	Cerca Seguridad_Crojo
6	624741,29	1039651,38	Cerca Seguridad_Crojo
7	624728,38	1039637,97	Cerca Seguridad_Crojo
8	624703,03	1039622,12	Cerca Seguridad_Crojo
1	624738,84	1039647,64	Cerca Seguridad_Crojo
2	624755,37	1039633,14	Cerca Seguridad_Crojo

Franklin Guerra, Consultor Ambiental

Proyecto: <i>REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA</i>			Promotor Instituto Smithsonian
3	624753,84	1039618,2	Cerca Seguridad_Crojo
4	624723,69	1039606,12	Cerca Seguridad_Crojo
5	624727,8	1039611,31	Cerca Seguridad_Crojo
6	624732,13	1039614,77	Cerca Seguridad_Crojo
7	624741,01	1039618,02	Cerca Seguridad_Crojo
8	624747,93	1039618,24	Cerca Seguridad_Crojo
9	624776,07	1039616,94	Cerca Seguridad_Crojo
10	624777,37	1039610,88	Cerca Seguridad_Crojo
11	624784,08	1039611,74	Cerca Seguridad_Crojo
12	624787,54	1039613,04	Cerca Seguridad_Crojo
13	624791,44	1039597,46	Cerca Seguridad_Crojo
14	624819,8	1039618,02	Cerca Seguridad_Crojo
15	624861,14	1039624,95	Cerca Seguridad_Crojo
16	624863,09	1039630,36	Cerca Seguridad_Crojo
17	624873,91	1039628,84	Cerca Seguridad_Crojo
18	624902,48	1039629,93	Cerca Seguridad_Crojo
19	624925,86	1039637,28	Cerca Seguridad_Crojo
20	624999,24	1039602,65	Cerca Seguridad_Crojo
21	624998,81	1039595,29	Cerca Seguridad_Crojo
22	625007,25	1039591,4	Cerca Seguridad_Crojo

Punto	Este	Norte	Obs
1	624823,27	1039653,74	Nva_Planta de Tratamiento
2	624833,85	1039654	Nva_Planta de Tratamiento
3	624834,38	1039643,95	Nva_Planta de Tratamiento
4	624824,59	1039643,16	Nva_Planta de Tratamiento
1	624718,49	1039628,87	Garita
2	624729,87	1039636,01	Garita
3	624733,05	1039628,87	Garita
4	624722,46	1039621,72	Garita
1	624764,27	1039637,07	Dormitorio
2	624773,79	1039642,63	Dormitorio
3	624778,29	1039635,48	Dormitorio
4	624768,24	1039629,66	Dormitorio

Mapa en escala 1:50,000 de ubicación geográfica del área del proyecto



5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Dentro de las legislaciones y normas técnicas ambientales relacionadas al proyecto en referencia, podemos citar y describir brevemente las siguientes:

- La Constitución de la República de Panamá establece en el Capítulo Séptimo del Título Tercero, en los artículos del 114 al 117, la definición del Régimen Ecológico, en el cual se enuncia lo siguiente:
 - *Artículo 114*: "Es deber fundamental del Estado garantizar que la población panameña viva en un ambiente sano y libre contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana".
 - *Artículo 119*: "El Estado y todos los habitantes del territorio Nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico, que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio y evite la destrucción de los ecosistemas".
 - En ese mismo sentido los Artículos 120 y 121 determinan que es responsabilidad del gobierno panameño reglamentar, fiscalizar, y aplicar las medidas necesarias para la implementación de las mismas.
- Ley 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998, que enmarca la Gestión Ambiental en Panamá y regula todo el proceso de evaluación ambiental en nuestro país.
- Ley 6 de 1 de febrero de 2006, "Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones".
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 "General del Ambiente", sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto de Gabinete 252 del 30 de diciembre de 1971 de legislación laboral que reglamenta los aspectos de Seguridad Industrial e Higiene del Trabajo.
- Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004, por el cual se determinan los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

- Ley 66 de 10 de enero de 1947, Código Sanitario, el cual regula todo lo relativo a salud humana y condiciones de salubridad ambiental. En su artículo 205 se prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que establece el control de efluentes líquidos provenientes de las actividades domésticas, comerciales e industriales que se descargan a cuerpos hídricos superficiales y subterráneos.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, que regula las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-45-2000. Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 43-2001: Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- Resolución No. 3 de 18 de abril de 1996, Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Manual Técnico de Seguridad de los Bomberos. Capítulo XIX sobre extintores
- Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009 "Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.
- Decreto Ejecutivo N° 306 "Reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laborales y su modificación (Decreto Ejecutivo N°1 de Enero de 2004).
- Resolución No. 319 del 4 de marzo de 1993, por la cual se establecen los niveles mínimos de iluminación, que deben ser utilizados en los diseños de edificaciones presentados para su revisión y registro, por las entidades públicas correspondientes de la República de Panamá.
- Decreto No. 58 de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamentan las normas de calidad ambiental y se establecen los límites permisibles.

Norma ISO 9001:2000 (en lo relativo al almacenamiento de productos químicos)

El instrumento de gestión ambiental aplicable a este proyecto es el Estudio de Impacto Ambiental y su debido seguimiento y fiscalización. Adicional la orientación ambiental que el promotor debe proporcionar en su momento a los subcontratistas y trabajadores que participarán en la construcción del proyecto.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

El proyecto contempla cuatro etapas (Planificación, Construcción, operación y abandono).

5.4.1 Planificación

La fase de planificación involucra: consideración de aspectos financieros, de diseño, normativas técnicas, legales y ambientales a cumplir, etc.

Los estudios de diseño de planificación contemplaron:

- 1) Elaboración de diseño de la nueva infraestructura y adecuaciones.
- 2) Elaboración y aprobación del Estudio Ambiental.
- 3) Tramitación y obtención de permisos correspondientes.

5.4.2 Construcción/ ejecución

Esta etapa consiste en realizar las acciones civiles necesarias para la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad en un área de 141.59 m² para la construcción de nuevas edificaciones (instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad) y 936 metros lineales para instalación de la nueva cerca perimetral y

restructuración del muro costanero. Se aprovechará al máximo las condiciones del área existente, adecuándolo a las especificaciones del diseño.

Las obras constructivas del proyecto consistirán en realizar las obras civiles e infraestructuras necesarias para la construcción de una garita de seguridad, dormitorios de policías y construcción de una cerca perimetral y la restructuración del muro costanero.

No existirá movimiento de tierra significativo, ya que solo se instalarán las zapatas y un movimiento de tierra mínimo para la instalación de la planta de tratamiento.

Las acciones que se realizaran en la etapa de construcción son las siguientes:

- Levantamiento de la estructura (columnas de concreto armado, piso, vigas de amarre).
- Instalación de la cerca perimetral y planta de tratamiento
- Acabados y acondicionamientos varios
- Limpieza del área de escombros y materiales sobrantes

5.4.3 Operación

Esta es la fase en que se le da uso a la estructura ya construida y habilitada para que funcione conforme el propósito para la cual fue creada: nuevos dormitorios, laboratorio, Oficinas y sistema de protección contra incendio. Se generan entonces una serie de acciones rutinarias que forman parte de las funciones habituales de este tipo de actividad en donde se atiende a científicos y estudiantes.

- Visitas de científicos, colegios, universidades y turistas nacionales e internacionales.
- Entrada y salida de vehículos.
- Consumo de energía eléctrica.
- Utilización de agua para las necesidades básicas (instalaciones sanitarias, limpieza y otros).
- Generación de desechos sólidos de índole común.

- Generación de aguas residuales.

5.4.4 Abandono

No se contempla el abandono de la actividad. No obstante, de darse esta situación por razones fuera del alcance del promotor, se procederá a retirar los equipos y remover las estructuras.

- Desmantelamiento de estructuras.
- Recolección de desechos.
- Limpieza total del área.

Todas estas actividades deberán realizarse conforme lo dictarán los lineamientos o normativas ambientales vigentes de la época.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

Como ya se ha expuesto, es un área con infraestructura ya existente, la cuales unas serán adecuadas y en otras áreas se contaran con nuevas infraestructuras.

Las infraestructuras a desarrollar son las siguientes:

- Cerca perimetral 536 metros lineales
- Garita de seguridad 25.34 m²
- Dormitorios de Policías 81.25 m²
- Muro costanero 400 metros lineales
- Planta de tratamiento en un área de 35 m

La planta de tratamiento propuesta a instalar tiene un sistema de tratamiento tipo biológico aeróbico con base en lodos activados con aireación extendida. El volumen

a tratar es de 10m³ por día que es el estimado en un día de máxima ocupación. Este modelo de planta, reutiliza el agua tratada la cual será utilizada para riego de áreas verdes y para el uso del sistema de control contra incendio.

Para llevar a cabo las obras constructivas se utilizará el siguiente equipo concretara, retroexcavadora, camiones, pick-up, carretillas y herramientas típicas a utilizar para

el levantamiento de este tipo de obra.

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación.

Construcción

Se utilizará gypsum, madera, aluminio, PVC, mamparas de vidrios y otros materiales típicos de acabados, baldosas, azulejos. En caso de levantar paredes de concreto, se utilizará piedra, arena, agua, bloques, cemento. Para la cerca perimetral se utilizara maya de ciclón y postes de pvc.

Operación

Se necesitará insumos básicos y fundamentales como lo son: agua, electricidad, líneas de comunicación.

5.6.1 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)

Agua

El local cuenta con agua potable proveída por el IDAAN

Energía

La electricidad será suministrada por las instalaciones existentes de Naturgy.

Aguas servidas

Los desechos líquidos que se generaran durante la construcción y remodelación de las *Franklin Guerra, Consultor Ambiental*

estructuras existentes, serán de tipo humano, para lo cual se utilizaran las instalaciones sanitarias existentes. Los efluentes líquidos que se generarán durante la operación del inmueble también serán de tipo domésticos, ya que provendrán únicamente de las instalaciones sanitarias (lavamanos, inodoros, baños) y se trataran con la nueva planta de tratamiento.

Vías de acceso

Para llegar al proyecto se utiliza la Vía Transistmica, hasta divisar la entrada de cuatro alto, entrando por esta se conduce hacia el área de Coco Solo, al llegar al final de la calle se toma a la derecha en dirección al Laboratorio Marino de Punta Galeta, entrando por esta se conduce hasta el final, pasando los primeros edificios existentes (Shop) se encuentra el proyecto a mano derecha.

Trasporte público

En el área circula el servicio de transporte selectivo (taxis) que llegan hasta el área del proyecto.

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados.

La mano de obra a contratar se estima en 10 empleos eventuales. Horario de trabajo durante la adecuación del local, se considera que sea de 7:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes y sábado hasta la 1:00 pm.

Entre personal necesarios para el proyecto, subcontratistas eléctricos, ingeniero, proveedores comerciales del área, se estima una empleomanía directa e indirecta de 15 personas.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

Cuadro 2. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

Construcción	Operación	Abandono
5.7.1. Sólidos Restos de gypsum, madera, aluminio, PVC, mamparas de vidrio y /o plástico de baldosas, restos de áridos (arena, cemento)	Desechos de carácter domésticos como: papelería de oficina, restos de embalajes de cartón, plásticos, envases de comida, latas, etc. Envolturas plásticas, y de papel, cintas de embalajes, palets, papelería, envases vacíos plásticos y metálicos que contenían algún líquido.	Restos de materiales sobrantes.
Manejo y disposición:		
Serán recolectados, y se colocarán en el área de disposición temporal de residuos sólidos. Se considerará su reciclaje. Y los descartables serán retirados por la compañía que actualmente brinda los servicios.	Los desechos domésticos, se dispondrán en el área de disposición temporal para desechos (tinaqueras), que tiene el laboratorio, habilitada con tanques o contenedores. Posteriormente serán retirados del sitio para su consecuente disposición final por la compañía que brinda servicios al área.	Serán recolectados y retirados del área por el contratista encargado de la construcción.
5.7.2 Líquidos Aguas residuales domésticas	Aguas residuales domésticas	No se prevé la generación de este tipo de desecho.
Manejo y disposición:		
Sanitarios existentes	Se conducirán al sistema a existente que tiene el laboratorio. (tanque séptico)	_____
5.7.3. Gaseosos No habrá fuente fija de emisión. Las móviles (gases de combustión interna) se generarán por la maquinaria a motor del equipo móvil de carga que llegara al local a proveer materiales y equipos.	Solo se prevé las fuentes móviles de visitantes y trabajadores del laboratorio.	Gases de combustión interna de la maquinaria de equipo pesado a utilizar recoger los sobrantes.
Manejo y disposición:		
Mantenimiento por parte de los contratistas, lo cual garantizará que las emisiones cumplan con la normativa aplicable.		Mantenimiento de dicha maquinaria

Fuente: Elaboración propia para el presente EsIA.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelos.

El área del proyecto tiene un uso de Zona Especial. Los terrenos actualmente son utilizados por las instituciones que tienen asignadas estructuras dentro del área tales como: MIAMBIENTE (usos administrativo e interpretativo) y STRI (Laboratorio Marino de Investigaciones, educación e interpretación) y SENACIT (uso del campo de antena)

Normas

Se permite la construcción controlada y mantenimiento de infraestructura, bajo la autorización previa de MIAMBIENTE y aval del comité de ecomanejo. Actividades administrativas, logísticas, tecnológicas, científicas de manejo u otras relacionadas con las infraestructuras.

Usos Permitidos

Los usos permitidos son basados en los instrumentos legales que han facultado a las instituciones mencionadas. (MIAMBIENTE, SENACYT Y STRI)

Se anexa resolución de viabilidad aprobada por MIAMBIENTE para la ejecución del proyecto.

5.9 Monto global de la inversión.

El costo aproximado de la inversión es de 700,000.00 (setecientos mil) USD.

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**6.3 Caracterización del Suelo**

Geográficamente el área estudiada donde se localiza el proyecto es en la provincia de Colón, en el área conocida como Punta Galeta (Isla Galeta). De acuerdo con el Mapa

Franklin Guerra, Consultor Ambiental

Geológico de la República de Panamá, los sitios donde se dará el proyecto está bajo la categoría de suelo Tipo IV. En el caso específico al área del proyecto es una zona costera la cual fue rellenada años atrás cuando se instalaron las bases americanas.

6.3.1 La descripción del Uso de Suelo

Conforme al Plan de Manejo de Punta Galeta el área se ubica en un uso especial y su entorno se presenta como un área costera con actividades científicas y educativas.

6.3.2 Deslinde de la propiedad

El área a ocupar donde se realizará el proyecto, colinda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos asignados al Instituto Smithsonian.

6.4 Topografía

El área está totalmente plana ya que está construida y pavimentada.

6.5 Clima

Para la descripción del clima en el área del proyecto utilizaremos de referencia la información que al respecto se describe en el “Atlas Ambiental de Panamá”, publicado por MIAMBIENTE en su página electrónica: Tipos de clima según A. McKay. El clima que predomina en el área del proyecto se denomina: “Clima tropical con estación seca prolongada”: Es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación. La fuente referenciada indica que la zona donde se localiza el proyecto tiene una precipitación media anual de 1,801 a 2,100 milímetros y los valores de escorrentía media anual se encuentran en el rango de 400 a 800 milímetros.

6.6 Hidrología

El área del proyecto que ocupara el Promotor y en el entorno inmediatamente colindante, está totalmente plano y pavimentado y no es cruzado por ningún cuerpo hídrico.

6.6.1. Calidad de aguas superficiales

El área a ocupar por la actividad no colinda con cuerpos hídricos superficiales.

6.7 Calidad del aire

La calidad del aire del área del proyecto solo recibe perturbación de las fuentes móviles marítimas que transitan en el área, este tráfico podría calificarse alto, ya que diariamente hay movimiento de barcos por la zona.

6.7.1 Ruido

Los ruidos ambientales son producidos principalmente por el paso de buques que se dirigen hacia la entrada del canal de Panamá.

Para efectos del proyecto los ruidos serán producidos principalmente por los camiones que traigan los materiales.

6.7.2 Olores

Actualmente el paso obligado de barcos por el área indirecta al proyecto, los mismo emiten olores característicos de la combustión y emisión de gases, que es lo que se percibe comúnmente.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BILÓGICO

7.1 Características de la flora

Durante la visita al campo se pudo observar que la flora del área de estudio es escasa ya que solo presenta gramíneas en los alrededores la cual es cortada en tiempo de invierno por su rápido crecimiento y en verano la misma muere por las altas temperaturas que se dan en el lugar y árboles de almendro (*Terminalia catappa*) dispersos. Recordando que estas áreas fueron modificadas años atrás para uso de las bases norteamericana.

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

(aplicar
técnicas
forestales
reconocidas
por ANAM)

vegetal

Después de haber realizado el reconocimiento de campo en el área de influencia directa del proyecto, solo se encontró gramíneas y algunos árboles dispersos de almendros ya que estas áreas sufrieron alteraciones ambientales años atrás.

Inventario Forestal

El área directa de desarrollo del proyecto no cuenta con un bosque, por lo que este punto no aplica para este proyecto.

7.2 Características de la fauna

La observación de la fauna terrestres (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, etc.) presentes en el sitio de estudio, se basó en giras de campo, donde los registros se obtuvieron a través de observaciones directas de las especies (huellas, cantos, madrigueras, nidos, heces, etc.).

En cuanto a la fauna terrestre no se encontró huellas, nidos ni otras evidencias que demostrarán especies permanentes ni transitorias en el área directa del proyecto. La fauna que se encontró en el área directa del proyecto, fue la fauna aviar, esto debido a que la zona es un área protegida. En cuanto a especies de mamíferos y otros se encuentra un gran ausentismo debido a que el personal transita diariamente por estas áreas y la fauna ha emigrado a zonas más seguras. En tiempo de invierno se encuentra el cangrejo azul (*Cardisoma guanhumi*) ya que sale a desovar a las playas.

Cuadro 3. Listado de especies identificadas indirectas al polígono del proyecto. AVES.

Nombre Común	Nombre científico	ANAM	CITES	UICN
Pechi Amarillo	<i>Pitangus lictor</i>			
Garza blanca	<i>Ardea alba</i>			
Titibu	<i>Columbina talpacoti rufipennis</i>			
Choroteca	<i>Turdus grayi</i>			
Aguila Cangrejera	<i>Buteogallus solitarius</i>			

Fuente: Consultores Ambientales

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En el entorno solo existen instalaciones de MIAMBIENTE, el área de Campo de antenas adjudicados a SENACYT e instalaciones del Instituto Smithsonian.

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra y actividad (a través del plan de participación ciudadana)

Objetivos de la Participación Ciudadana

La participación ciudadana tiene como objetivo poner en conocimiento a los que se encuentran en el entorno al proyecto, sobre la necesidad de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, e incluir en dicho documento las observaciones que hayan formulado durante la realización de la participación ciudadana y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Forma de Participación Ciudadana

No hay población a afectar, ya que es un área dedicada a la conservación y estudio de los ecosistemas. Por tal razón se aplicó encuesta a usuarios, trabajadores del área y oficinas más cercanas al proyecto (Isla Margarita).

Metodología

Se aplicó una encuesta que permitiera establecer, problemas ambientales del área, la percepción de la actividad del proyecto con el entorno construido y el medio ambiente; y las expectativas o recomendaciones. Al momento de aplicación de las encuestas se proporcionó información sobre el proyecto. Se aplicaron 10 encuestas el día 3 de marzo del 2023.

Resultados del Sondeo de Opinión

Análisis de los Resultados del Sondeo de Opinión Sobre la Percepción de los Encuestados Ante la Construcción del Proyecto.

Se les preguntó si tenía conocimiento del proyecto.

De los 10 encuestados todos respondieron que no conocían el proyecto.

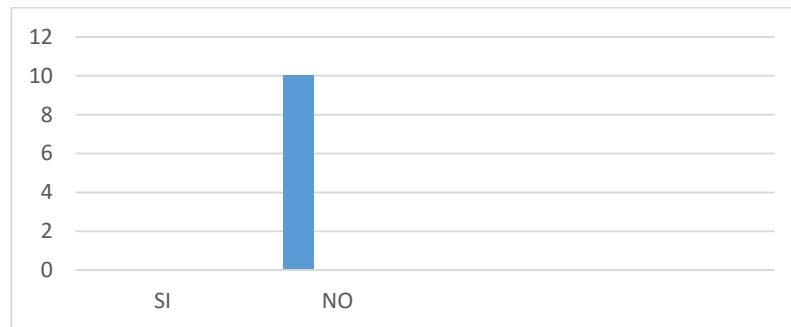
Grafica 1.



Se les pregunto que si el proyecto ocasionaría algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área.

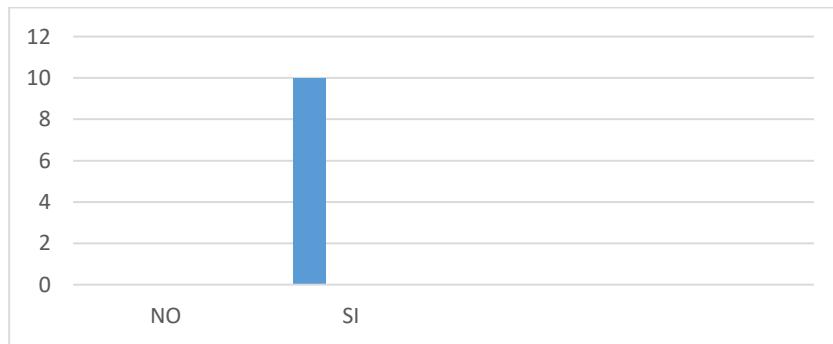
Los 10 encuestados respondieron que NO.

Grafica 2.



Se les pregunto que si el proyecto beneficiara el área.

Los 10 encuestados respondieron que SI.



También se les preguntó que si estaban de acuerdo con el proyecto.

Los 10 encuestados respondieron que SI estaban de acuerdo con el proyecto



Recomendaciones al promotor del proyecto:

- Contratar personal del área.
- Cumplir con las leyes ambientales panameña.
- Recolección de los desechos.
- Mantenimiento de las áreas verde de la carretera hacia Punta Galeta.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, intervenida con anterioridad, en donde eran base de las antiguas zona del canal, donde se establecía el comando sur. Ya que estas áreas habían sido intervenidas con maquinarias años atrás para su nivelación, donde se construyeron barracas, oficinas y otros.

8.5 Descripción del Paisaje

El conjunto de elementos de paisaje que muestra el área son los característicos de un ecosistema costero, con áreas verdes en los alrededores.

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

9.2 Identificación de los impactos ambientales, específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Posibles efectos (impactos) ambientales que se generarán durante las fases Construcción de la Infraestructuras y Operación.

- Generación de partículas de polvo por el manejo de materiales.
- Generación desechos sólidos por los trabajadores.
- Generación de desechos líquidos por las necesidades fisiológicas de los trabajadores.
- Generación de gases por el equipo de combustión que traiga los materiales
- Contribución a la economía del área por la compra de insumos
- Generación plazas de empleos.

Identificación de los Impactos Ambientales Específicos

Lo antes descrito en las fases de construcción y operación del proyecto y su interacción con los factores ambientales, quedan resumidas en la siguiente matriz:

Cuadro 4. Factores Ambientales

FACTORES AMBIENTALES	EFFECTOS	Incremento de los niveles de ruido	Generación de partículas de polvo	Generación desechos sólidos	Generación de desechos líquidos	Generación de gases	Contribución a la economía	Generación plazas de empleos.
Fauna	-1							
Flora								
Aire		-1			-1			
Suelo			-1	-1				
Socio-economía						8	8	

Los valores de los efectos negativos son iguales o menores de -3, definidos como no significativos. Los beneficios para el área serán significativamente positivos: la “generación de empleos”, “la contribución a la economía del área”, generan un impacto positivo sobre el factor social y económico de alto significado.

Cuadro 5. Escala de evaluación de 1 a 10 (Positivo y Negativo)

MUY SIGNIFICATIVO	8 - 10
SIGNIFICATIVO	6 - 7
MEDIANAMENTE SIGNIFICATIVO	4 - 5
POCO SIGNIFICATIVO	1 - 3

Nota: En la matriz, los impactos negativos llevan el signo – (menos) y los impactos positivos no llevan ningún tipo de signo.

Para la identificación de los impactos ambientales generados por el proyecto se hizo un análisis de los mismos de acuerdo con los criterios de carácter, grado, de perturbación, riesgo de ocurrencia, extensión, duración, reversibilidad, e importancia ambiental.

- Carácter: Variaciones en la calidad del ambiente con relación a los beneficios o perjuicios. Positivo, Negativo.
- Grado de perturbación (intensidad): Corresponde a la fuerza o grado de destrucción con que se expresa o manifiesta el efecto o impacto ambiental. Alto, mediano, Bajo.
- Importancia ambiental: Peso o grado de importancia del impacto según resultados de los análisis de los criterios anteriores. Significativo (importante), No significativo (No importante).
- Riesgo de ocurrencia: tendencia del impacto a producirse durante la vida del proyecto. Alto, Mediano, Bajo.
- Extensión de área: Medida (alcance) de la dimensión espacial o superficie en la que ocurre la afectación. Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. General, Parcial, Puntual.
- Duración (Persistencia): Permanencia del efecto en el tiempo. Temporal, Permanente.
- Reversibilidad: Expresión de la capacidad del medio para retornar o no a una condición similar a la original. Reversible, Irreversible.

Cuadro 6. MATRIZ DE IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

IMPACTOS AMBIENTALES	CARÁCTER		GRADO DE PERTURBACIÓN			RIESGO DE OCURRENCIA			EXTENSIÓN DE ÁREA			DURACIÓN		REVERSIVIDAD		IMPORTANCIA AMBIENTAL	
	Pos	Neg	A	M	B	A	M	B	Ge	Pa	Pun	Per	Tem	Rev	Irre	Sign	No Sig.
Incremento de los niveles de ruido		X			X			X			X		X	X			X
Generación de partículas de polvo		X			X			X			X		X	X			X
Generación desechos sólidos		X			X			X			X	X		X			X
Generación de desechos líquidos		X			X			X			X	X		X			X
Generación de gases		X			X			X			X		X	X			X
Contribución a la economía	X		X			X			X			X			X	X	
Generación plazas de empleos.	X		X			X			X			X			X	X	

El escenario actual se alterará debido a los trabajos temporales de adecuación y construcción, los mismos generaran desechos sólidos y líquidos por las actividades rutinarias que se den. Los niveles de ruido se incrementarán por la utilización de vehículos que transporte los materiales y el equipo que se utilice en la obra, estos niveles de ruido serían puntuales y temporales.

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

La adecuación y construcción de las nuevas infraestructuras requerirá de personal temporal no calificado. Igualmente se requerirá de contratación de mano de obra especializada. La operación de la nueva infraestructura demandará la asistencia de personal permanente, esto contribuirá al movimiento económico del área.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

Possible impacto (Construcción)	Medida de mitigación
Incremento de los niveles de ruido durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No encender el equipo innecesariamente. ▪ Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable. ▪ No trabajar horas nocturnas. ▪ Tener mantenimiento preventivo de todos los equipos que se utilicen. ▪ Que los equipos cuenten con silenciadores.
Generación de partículas de polvo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cubrir con lonas los materiales. ▪ Utilizar aspersión con agua los días secos. ▪ Brindar protección indispensable a los trabajadores. ▪ Instalar barrera alrededor del proyecto.
Generación de desechos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolectar los desechos sólidos y disponerlos según el tipo de desecho. (reciclaje). ▪ Instalar recipientes o tinacos con sus respectivas tapas. ▪ Instruir al personal para que no deposite desechos sólidos sobre el suelo.

Possible impacto (Construcción)	Medida de mitigación
	▪ Instalar tinaqueras para los materiales reutilizables.
Generación de desechos líquidos.	▪ Instruir al personal para que no haga sus necesidades fisiológicas sobre el suelo. ▪ Se contara con los baños existentes del centro de visitante actual.
Generación de gases por el equipo de combustión que traiga los materiales	▪ Que los equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos preventivos. ▪ No encender equipos innecesariamente.
Possible impacto (Operación)	
Generación de residuos sólidos.	▪ El promotor deberá garantizar estructuras (tinaqueras) para la disposición temporal de los residuos recolectados.

10.2 Ente Responsable de la ejecución de las medidas

El responsable es el Representante Legal, y este deberá comunicarles a los subcontratistas sobre la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental. Y durante la operación, igualmente deberá comunicar la responsabilidad ambiental al personal interno o subcontratado para determinado servicio.

10.3 Monitoreo

El monitoreo ambiental lo hará el promotor el mismo deberá estar orientado básicamente a la consideración de los siguientes aspectos:

- Identificar y asegurar que las acciones a ser implementadas o consideradas estén claras con instrucciones o indicaciones de fácil comprensión.
 - Capacitaciones periódicas.
 - Aplicar procedimientos de inspecciones periódicas de controles ambientales y operacionales.
- Asegurar en conjunto con los participantes y actores del proyecto, que los lineamientos establecidos en este estudio sean incorporados a las actividades, con la finalidad de que la actividad co-exista en armonía con el ambiente laboral y entorno exterior circundante
 - Gestionar inspecciones de la oficina de seguridad de los bomberos y cumplir con las recomendaciones de esta entidad.
 - Contar con las debidas señalizaciones preventivas e informativas correspondientes en todo el recinto
 - Contar con equipo e insumos de manejo de contingencias y de prevención de accidentes
- Fiscalizar el debido manejo de los desechos y el uso del equipo de seguridad personal
- Dar seguimiento a la debida implementación de las medidas de mitigación

10.4. Cronograma de ejecución

A continuación se presenta el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación.

Cuadro 10.

Medida de mitigación	Frecuencia de Ejecución	Construcción	Operación
		1º al 6º mes	6º mes – 30 años
No encender el equipo innecesariamente.	Permanente		
Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable.	Conforme lo requieran		
No trabajar horas nocturnas.	Permanente		
Tener mantenimiento preventivo de todos los equipos que se utilicen.	Semanalmente		
Que los equipos cuenten con silenciadores.	Permanente		
Cubrir con lonas los materiales.	Permanente		
Utilizar aspersión con agua los días secos.	Diariamente		
Brindar protección indispensable a los trabajadores.	Permanente		
Instalar barrera alrededor del proyecto.	Antes de iniciar construcción		
Recolectar los desechos sólidos y disponerlos según el tipo de desecho. (Reciclaje).	Diariamente		
Instalar recipientes o tinacos con sus respectivas tapas.	Antes de iniciar la construcción		
Instruir al personal para que no deposite desechos sólidos sobre el suelo.	Permanentemente		

Medida de mitigación	Frecuencia de Ejecución	Construcción	Operación
		1º al 6º mes	6º mes – 30 años
Instalar tinaqueras para los materiales reutilizables.	Permanente		
Instruir al personal para que no haga sus necesidades fisiológicas sobre el suelo.	Previo a su contratación		
Instalar letrinas portátiles en el proyecto.	Permanente		
Constar con una empresa idónea para el manejo, limpieza y retiro de los desechos de los baños portátiles.	Permanente		
Que los equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos preventivos.	Permanente		
No encender equipos innecesariamente.	Diariamente		
El promotor deberá garantizar estructuras (tinaqueras) para la disposición temporal de los residuos recolectados.	Permanente		

10.7 Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora

No aplica rescate y reubicación de fauna, ya que no se va a intervenir espacios naturales.

10.11 Costo de la gestión ambiental

Para la aplicación de las medidas de mitigación y monitoreo se destinara el 3% anual de la inversión del proyecto.



12. LISTADO DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS, RESPONSABILIDADES.

12.1 Firmas debidamente notariadas

Consultor	Cédula	Firma
Giovanka De León	8-269-823	 
Franklin Guerra	8-703-1414	 

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mí parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

23 MAR 2023
Panamá
Testigos
Testigos
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



Franklin Guerra, Consultor Ambiental

12.2 Número de registro del consultor

Consultor	Responsabilidad en el EsIA	Registro de MIAMBIENTE
Franklin Guerra	▪ Coordinación del EIA, Plan de Manejo	IRC-061-2009
Giovanka De León	▪ Descripción del proyecto, Plan de Manejo	IAR-036-2000

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El área del proyecto se encuentra significativamente intervenida desde el punto de vista ambiental. Es un entorno ya intervenido.
- El proyecto no generará impactos al entorno del ambiente natural, ya que no habrá intervención de los mismos.
- El estudio realizado demuestra que el proyecto descrito NO genera impactos significativamente negativos, por lo tanto no conllevan riesgos ambientales significativos.
- El mismo es ambientalmente viable, así quedó demostrado en el presente Estudio de Impacto Ambiental y en la viabilidad otorgada por el MINISTERIO DE AMBIENTE.

Recomendaciones

- Se recomienda la ejecución del proyecto considerando la aplicación de las medidas propuestas en este estudio y las sugerencias que señale MIAMBIENTE.

14.0 BIBLIOGRAFIA

- Ley No. 41. 1998. Ley General de Ambiente de la República de Panamá, y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente. Gaceta oficial No. 23,578 del 2 de julio de 1998.
- Instituto Geográfico Nacional (IGN). Atlas Nacional de la República de Panamá “Tommy Guardia”.
- ANAM. “Atlas Ambiental de Panamá”, publicado en el 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 “General del Ambiente”, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Guía metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental. V. Conesa Fdez. Vitoria. España. 1997.
- Ministerio de Salud. Atlas de Salud Ambiental de Panamá. 1998.
- Información técnica proveída por el promotor

15.0 ANEXOS

- Fotos del sitio del proyecto
- Fotos de la realización de las encuestas
- Encuesta
- Copia de la cédula notariada del representante legal
- Certificado del Registro Público de la Empresa
- Certificado de Registro Público del Terreno
- Convenio con el estado sobre el uso de estas tierras
- Declaración jurada

- Recibo de Pago
- Paz y Salvo

ANEXOS



Área de garita



Área de dormitorios



Reparación del muro



Reparación del muro



Consulta ciudadana



Consulta ciudadana



Consulta ciudadana



Consulta ciudadana

REGISTRÓ PÚBLICO DEL PROMOTOR



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.03.23 16:37:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
108756/2022 (0) DE FECHA 03/21/2022
QUE LA SOCIEDAD

SMITHSONIAN, TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO № 10861 (M) DESDE EL JUEVES, 2 DE DICIEMBRE
DE 1976

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MANUEL L. IBAÑEZ

DIRECTOR: SAMUEL C. JOHNSON

DIRECTOR: HOMER A. NEAL

DIRECTOR: FRANK A. SHONTZ

DIRECTOR: WESLEY S. WILLIAMS

DIRECTOR: MATTHEW LARSEN

PERSONA AUTORIZADA: MATTHEW LARSEN FACULTADES: AGENTE AUTORIZADO PARA REPRESENTAR Y
ADMINISTRAR EL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE EN PANAMA EN TODOS LOS ASUNTOS
REQUERIDOS POR SUS ACTIVIDADES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA REPUBLICA DE PANAMA,
INCLUYENDO EL SUSCRIBIR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LOS PROPOSITOS DEL INSTITUTO
EN PANAMA, SUJETO A LAS POLITICAS APLICABLES DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE.

PERSONA AUTORIZADA: RODRIGO RAMÍREZ BLAZQUEZ TAPIA FACULTADES: QUE LA AUTORIZACIÓN
CONCEDIDA A ESTA PERSONA, EL 24 DE MAYO DE 2004, POR EL ENTONCES SECRETARIO GENERAL Y
CONSEJERO DELEGADO DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, LAWRENCE M. SMALL, PARA
REPRESENTAR EL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE EN PANAMÁ, SIGUE EN VIGOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RODRIGO RAMIREZ-BLAZQUEZ TAPIA SEGÚN DOCUMENTO SEGUN
DOCUMENTO 790053 DEL DEPARTAMENTO DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE JUNIO DE 2005. SIENDO SUS
FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CORINA GUARDIA SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 933
DE 21 DE ENERO DE 2016, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES
PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 A LAS 1:34
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403417950



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 32E17B03-28CF-4A7E-A565-C0B9829F40CA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REGISTRÓ PÚBLICO DEL TERRENO

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2022-04-01 10:43:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 108745/2022 (0) DE FECHA 21/03/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL № 12875 (F)
CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 73674 ha 9315 m² 60 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2386 ha 6399 m² 79 dm²

COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON EL MAR CARIBE DESDE EL PUNTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (2225) LOCALIZADO EN LACOSTA AL ESTE DEL RIO PIÑA CONTINUANDO POR TODO EL LITORAL DEL MAR CARIBE PASANDO POR LA BAHIA LIMON, EL LIMITE ENTRE LA CIUDAD DE COLON Y LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL, LA BAHIA DE MANZANILLO HASTA CIRCUNDAR LA ISLA LARGO REMO EN LA BAHIA LAS MINAS, EL CORREGIMIENTO DE CATIVA, EL CORREGIMIENTO DE SABANITAS, CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, CORREGIMIENTO LIMON, CORREGIMIENTO BUENA VISTA, CORREGIMIENTO SANTA ROSA, CORREGIMIENTO NUEVO SAN JUAN, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, HASTA EL CORREGIMIENTO DE MARIA CHIQUITA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELLO; SUR: COLINDA CON EL LAGO GATUN, CAUCE DEL CANAL EL CORREGIMIENTO DE ANCON Y EL RIO CHAGRES; ESTE: COLINDA CON EL CORREGIMIENTO DE ANCON Y EL LAGO ALAJUELA; OESTE:COLINDA CON EL CORREGIMIENTO DE CIRICITO, COERREGIMIENTO DE ESCOBAL, CORREGIMIENTO DE ACHIOTE, CORREGIMIENTO DE PIÑA.

MEDIDAS : PARTIENDO DEL MONUMENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2258) LOCALIZADO EN LA COSTA AL ESTE DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PIÑA, CON LAS COORDENADAS NUEVE GRADOS, DIECISEIS MINUTOS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SEIS SEGUNDOS (9° 16'59.6") DE LATITUD NORTE Y OCHENTA GRADOS, CERO DOS MINUTOS, CUARENTA Y DOS PUNTO SEIS SEGUNDOS (80° 02' 42.6") DE LONGITUD OESTE, QUE ESTABLECE LOS LIMITES DE LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DE PANAMA, SIGUE POR TODA LA COSTA EN DIRECCION GENERAL NORESTE, HASTA LA PUNTA TORO, DE ALLI SIGUE LA COSTA DE LA BAHIA LIMON, CRUZANDO EL CURSO DEL CANAL DE PANAMA HASTA EL MONUMENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES A (2423A) CON LASCOORDENADAS NUEVE GRADOS, VEINTIUN MINUTOS, TRECE PUNTO CUATRO SEGUNDOS (9° 21' 13.4") DE LATITUD NORTE Y SETENTA Y NUEVE GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, DIECINUEVE PUNTO UN SEGUNDO (79° 54' 19.1") DE LONGITUD OESTE EN EL PUERTO DE CRISTOBAL, AL OESTE DE LA CIUDAD DE COLON, EN LA ISLA MANZANILLO, QUE DEFINE LOS LIMITES DE LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DE PANAMA. SE CONTINUAN ESTOS LIMITES HASTA EL PUNTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (2430) SITUADO FRENTE A LAS COSTAS DE RIO FOLK EN EL EXTREMO SUR DE LA ISLA DE ANZANILLO, CUYAS COORDENADAS GEOGRAFICAS SON NUEVE GRADOS,VEINTE MINUTOS, CINCUENTA OUNTO SEIS SEGUNDOS (9° 20' 50.6") DE LATITUD NORTE Y SETENTA Y NUEVEGRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEGUNDOS (79° 53' 54.0") DE LONGITUD OESTE, EN DIRECCION GENERAL SURESTE LUEGO NORTE Y ESTE POR TODA LA COSTA HASTA EL PUNTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (2570) QUE DEFIN LOS LIMITES ORIENTALES DE LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DE PANAMA SIGUE DICHO LIMITE BORDEANDO LA COSTA ORIENTAL DE LA ISLA LARGO REMO PRIMERO Y LUEGO SIGUIENDO UNA LINEA IMAGINARIA EN DIRECCION SUR, QUE COINCIDE CON EL MERIDIANO SETENTA Y NUEVE GRADOS, CINCUENTA MINUTOS, CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO SEGUNDOS (79° 50' 45.8") DE LONGITUD OESTE HASTA EL PUNTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2599) LOCALIZADO EN LA RIVERA DEL LAGO GATUN FRENTE A LA ISLA ADVIENTO. DESDE ESTE PUNTO SIGUE EL LIMITE DE LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DE PANAMA, POR LA CURVA DEL NIVEL DE LOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (30.48 MTS.) QUE CIRCUNDA EL LAGO GATUN, HASTA EL PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2699) SE SIGUE LA CURVA DE NIVEL DE LOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (30.48 MTS.) HASTA UN PUNTO EN EL ESTEREO DEL LAGO GATUN DONDE SE UNEN LAS QUEBRADAS LOPEZ Y MULA. DE ESTE PUNTO, SE SIGUE CIRCUNDANDO EL LAGO GATUN POR LA CURVA DE NIVEL DE LOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (30.48 MTS.) ESTABLECIDO PARA LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DEL PANAMA, EN

VALIDACION

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E92C0D6-7400-4B3F-9E6C-592EBB80059A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/4





Registro Público de Panamá

Siete punto cinco segundos (9° 16' 37.5") de latitud norte y ochenta grados cero dos minutos trece punto tres segundo (80° 02' 13.3") de latitud oeste. De este punto se sigue una linea recta imaginaria en dirección noroeste, hasta el monumento numero dos mil doscientos cincuenta y ocho (2258) localizado en la costa, al este de la desembocadura del río Piña, con coordenadas, nueve grados dieciseis minutos cincuenta y nueve punto seis segundos (9° 16' 59.6") de latitud norte y ochenta grados cero dos minutos cuarenta y dos punto seis segundos (80° 02' 42.06") de longitud oeste, el cual sirvio de partida para esta descripción.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA NACION QUE LA FINCA QUE RESULTE DE LA INSCRIPCION DE ESTE GLOBO DE TERRENO, LA ASIGNA A LA AUTORIDAD PARA EJERCER EN FORMA PRIVATIVA LA CUSTODIA, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACION EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE CUSTODIA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, CONCESION O VENTA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 Y 28 DE LA LEY 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 7 DE MARZO DE 1995.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE ACEPTA LA ASIGNACION QUE POR ESTE MEDIO LE HACE LA NACION EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA LEY NO. 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY NO. 7 DE 7 DE MARZO DE 1995.

DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITIOS DE DEFENSA, LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCOS A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977, QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESDESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RENOCE Y MANTIENE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA DE PANAMA.

DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO NO AFECTA LAS FINCAS Y SUS SEGREGACIONES, QUE HAYAN TENIDO ORIGEN A TRAVES DE LAS LEYES NO.19 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 1 DE 14 DE ENERO DE 1991.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE MOCK Y MOCK **OBSERVACIONES:** DADA EN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7E92C0D6-7400-4B3F-9E6C-592EBB80059A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3/4



Registro Público de Panamá

ARRENDAMIENTO UN LOTE DE TERRENO DE 7241.961CNT2 A FAVOR DE MOCKY MOCK POR UN CANON DE B/1,723.58 POR UN TERMINO DE 20 AÑOS. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 248010, DE FECHA 05/07/2001.

ANOTACIÓN: INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 389045, DE FECHA 13/09/2002.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA SE LE DEVUELVE SUPERFICIE DE LA FINCA 20674 DE LA PROVINCIA DE COLON SEGUN LO SEÑALADO EN LA SENTENCIA 97 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011 DEL JUGGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL CIRCUITO JUDICIAL, DONDE SE DEJA SIN EFECTO LA ESCRITURA 48 DEL 24 DE ENERO DE 2005.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 174222/2016 (0).

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 29 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: SE ACLARA Y SE RECTIFICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO PÚBLICO, SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, DEL FOLIO REAL N°12875 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°3014. EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (SEIR); SE OMITIO COLOCAR LA LIMITACIÓN DE DOMINIO Y RESTRICCIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y SE CORRIGE QUE EN SU MOMENTO SE OMITIO COLOCAR LA LIMITACION DE DOMINIO. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0).

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARAN LOS COMPRADORES, QUE CONOCEN QUE LA FINCA QUE ADQUIEREN POR MEDIO DE ESTE CONTRATO ESTA SUJETA A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARÁCTER DE CIUDAD JARDÍN EN LA REGIÓN INTEROCEANICA ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE -DOS MIL (139-2000) DE OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL (2000), MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (134-2001) DE NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL UNO (2001) Y LA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (194-2001) DE DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2001). LAS MISMAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS FUTUROS PROPIETARIOS DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN TAL VIRTUD, LA NACIÓN SOLICITA DEL REGISTRO PÚBLICO QUE HAGA CONSTAR ESTA LIMITACIÓN DE DOMINIO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0).

RESTRICCIONES: DECLARE LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE EN EL LOTE DE TERRENO Y SU MEJORA CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NÚMERO (6561-B), QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (12875), OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUEDEN EXISTIR LÍNEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TUBERÍAS DE AGUA POTABLE, TUBERÍAS DE AGUAS PLUVIALES, TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE CABLEADOS ELECTRICOS, TUBERÍAS DE CABLEADOS DE TELEFONOS A LAS CUALES LOS COMPRADORES PERMITIRAN EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, DECLARA LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE ESTA NO PODRÁN ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LÍNEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SIN LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN CUYO CASO LOS COMPRADORES, ASUMIRÁN TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0).

QUE NO CONSTA GRAVAMENES HIPOTECARIOS INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE ABRIL DE 2022 10:30 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403417946



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E92C0D6-7400-4B3F-9E6C-592EBB80059A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

4/4

CEDULA DEL PROMOTOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo Erasmo
Ramirez Blazquez Tapia



8-280-202

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-OCT-2021 EXPIRA: 15-OCT-2036



Rodrigo Erasmo
Ramirez Blazquez Tapia

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 MAR 2023

Panamá
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



DECLARACION JURADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente RODRIGO ERASMO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado, portador de la cedula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta - doscientos dos (8-280-202), localizable para recibir notificaciones al celular 6617-2381, quien actúa en nombre y representación del SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI), una unidad del SMITHSONIAN INSTITUTION y organización sin fines de lucro inscrita en el Registro Público a Ficha diez mil ochocientos sesenta y uno (10861), Rollo dos mil novecientos tres (2903), Imagen tres (3) de la Sección de Micropeliculas Mercantil, desde el 2 de diciembre de 1976, actualizada a Folio Número 10861 (M), encontrándose debidamente facultado a estos efectos según consta en el Registro Público a Ficha diez mil ochocientos sesenta y uno (10861). Documento setecientos noventa mil cincuenta y tres (790053) de la sección de Mercantil, ambos con domicilio en Calle Luis Felipe Clement, Ancón, Ciudad de Panamá, y me solicitó que hiciera constar en forma de Atestación BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, y en conocimiento de las consecuencias que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único del Código Penal, la declaración jurada que expone a continuación: -----

El suscrito notario HACE CONSTAR que al señor RODRIGO ERASMO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA, se le tomó el juramento de rigor poniéndola en conocimiento del contenido del Artículo 385 (Segundo Texto único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo decir la verdad, y manifestando así lo siguiente:-----

PRIMERO: Yo, RODRIGO ERASMO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA, actuando en nombre y representación del SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI), una unidad del SMITHSONIAN INSTITUTION, promotor del proyecto " REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA", Categoría I, a desarrollarse en la Finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real número doce mil ochocientos y setenta y cinco (12875), ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con una superficie de dos mil trescientos noventa y dos hectáreas (2392 has), nueve mil trescientos y quince metros cuadrados (9315 m²)

y sesenta decímetros cuadrados (60 md2) declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 14 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.-----

El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna conforme al contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del texto único del código penal, gaceta oficial número veintiséis mil quinientos diecinueve (26,519), de veintiséis

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023).

Leída como le fue esta Declaración notarial Jurada a la compareciente en presencia de los testigos

instrumentales JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS, con cédula de identidad personal número ochocientos quinientos veintiuno-ochenta y siete (8-521-87) y MANUEL RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número ocho- novcientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

EL DECLARANTE

RODRIGO ERASMO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA

Z TAPIA

h) NB

Manuel Rosales


JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS



Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ,

Franklin Guerra, Consultor Ambiental

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
142-96 DONDE SE LE OTORGA EL
USO DEL AREA**

REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO 143-96

(De 6 de agosto de 1996)

"Por la cual se asignan al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), a partir del 19 de enero del año 2,000, el uso de los bienes cuya descripción, función, localización, características y condiciones especiales, se detallan en el Anexo A de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma, y se autoriza a la mencionada institución para que continúe utilizando los bienes que actualmente ocupa, mediante permisos o asignaciones que vencerán en o antes del 31 de diciembre de 1999"



S. DIRECTOR: UR-HUC

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), dependencia del Instituto Smithsonian, una agencia de fideicomiso de los Estados Unidos de América, establecida para incrementar y difundir el conocimiento entre la humanidad, que por varios años ha realizado actividades científicas y experimentales en el territorio nacional, celebró con la República de Panamá el Contrato N° 1 de 5 de enero de 1977, aprobado mediante Ley N° 57 de 6 de junio de 1977, por el cual se autoriza al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales a realizar actividades de naturaleza estrictamente científicas en el campo de la biología tropical, en distintas partes de la República de Panamá, principalmente en áreas de la antigua Zona del Canal; concede a dicha institución, exenciones y beneficios para tal fin y le facilita para establecer en el territorio nacional, oficinas, estaciones de campo, laboratorios y talleres para las actividades e investigaciones que desarrollan.

Que mediante Canje de Notas del 7 de septiembre de 1977, adscrita al Tratado del Canal de Panamá, los gobiernos de la República de Panamá y los Estados Unidos de América, convinieron en la continuación por parte del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, de sus actividades científicas en la República de Panamá y en poner a disposición para uso exclusivo y continuo de esa entidad, instalaciones, aguas y tierras no otorgadas por la República de Panamá a los Estados Unidos de América.

Que según Canje de Notas adscritas al Tratado del Canal de Panamá de 1977, los gobiernos de la República de Panamá y los Estados Unidos de América, acordaron designar al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, custodio del Monumento Natural Parro Colorado.

Que mediante Resolución Ejecutiva N° 17 de 17 de julio de 1985, se otorgaron al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete N° 280 de 13 de agosto de 1970, correspondientes a las Misiones Internacionales.

.../...

Página NQ 2
Resolución Administrativa NQ 162-96



Que el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales ha solicitado a la Autoridad de la Región Intercostal, el uso de ciertos bienes que en ejecución del Tratado del Canal de Panamá, han revertido o están próximos a revertir a la República de Panamá.

Que con el vencimiento de los Tratados del Canal de Panamá el 31 de diciembre de 1999, vencen también varias licencias o permisos que facultan al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, para ocupar y utilizar bienes en el territorio de la República de Panamá.

Que es interés tanto del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales como de la República de Panamá, extender y continuar la cooperación científica mutua por medio de la presencia de dicha institución en el territorio nacional, enmarcada dentro de las leyes y normas aplicables.

Que la Autoridad de la Región Intercostal, en coordinación con otras instituciones del Estado, desarrollan en la actualidad el proyecto de la Ciudad del Saber, cuyo objetivo es convertir a Panamá en un centro internacional de servicios educativos de alto nivel. La Ciudad del Saber incluirá centros de investigación científica, así como institutos educativos, entre estos, el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales.

Que mediante nota fechada en Washington el 5 de septiembre de 1995, dirigida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, Doctor Ernesto Pérez Balladas, al Honorable Señor I. Michael Heyman, Secretario del Smithsonian Institution, Washington D.C., reitera la intención de concretar un nuevo acuerdo entre la República de Panamá y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, con sede en Panamá, que permita la continuación de las actividades de ese importante centro internacional de investigación científica después del año 2000 y añade que ha conversado con miembros de la Comisión de Transición para la Transferencia del Canal de Panamá, y con el Administrador de la Autoridad de la Región Intercostal para que coordinen de manera expedita todo lo que sea necesario para garantizar el uso, después del año 2000, de las áreas e instalaciones que actualmente utiliza el Instituto en las áreas revertidas, así como la administración y custodia de la Reserva de Barro Colorado.

Que la mayor parte de las instalaciones, tierras y aguas utilizadas por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales en la República de Panamá, se encuentran dentro del territorio que conforman las áreas revertidas sobre las cuales, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, la Autoridad de la Región Intercostal ejerce en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración y tiene la atribución, según el numeral 2 del Artículo 5 de la mencionada Ley, de planificar, coordinar y decidir la ejecución de las estrategias, programas y proyectos específicos para el uso de esos bienes revertidos.

Que el numeral 3 de la mencionada norma legal preceptúa que la Autoridad de la Región Intercostal, debe conocer anticipadamente el programa de transferencia de bienes al Gobierno de la República de Panamá, para asignarlos oportunamente el uso que corresponda para su óptimo aprovechamiento.

Que las normas enunciadas configuran la necesidad de procurar la conservación de los bienes revertidos, aplicando disposiciones que permitan el aprovechamiento de los mismos, mediante la asignación de tales bienes a particulares, instituciones o entidades estatales que así lo soliciten, evitando de esta forma su abandono y dándoles uso apropiado.

.../...

Página N° 3
Resolución Administrativa N° 142-96



Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante Resolución N° 059-96 de 26 de julio de 1996, autorizó al Administrador General para que asigne al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, bienes localizados en las áreas revertidas a la República de Panamá y para que autorizara al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, para que continúe utilizando aquellos bienes cuyas licencias de uso vengan antes del 31 de diciembre de 1999.

RESUELVE:

PRIMERO: El Administrador General de la Autoridad de la Región Interoceánica, entidad que en lo sucesivo se denominará LA AUTORIDAD, designa al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, en adelante llamado EL INSTITUTO, por el término de veinte (20) años contados a partir del vencimiento de los Tratados del Canal de Panamá, el uso ← de los bienes que se detallan en el Anexo A de esta resolución. ← que forma parte de la misma, en el cual se establece la descripción, función, localización, características y condiciones especiales de cada uno de los bienes asignados.

SEGUNDO: Se autoriza a EL INSTITUTO para que continúe utilizando aquellos bienes cuyas licencias de uso vengan antes del 31 de diciembre de 1999, los cuales también serán especificados en el Anexo A de esta Resolución.

TERCERO: Los bienes cuyo uso será asignado a EL INSTITUTO, sólo podrán ser utilizados para los fines precisados en el Anexo A de esta resolución.

CUARTO: Queda prohibido el arrendamiento total o parcial de los bienes que se asignarán a EL INSTITUTO, así como su traspaso o cesión a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

QUINTO: EL INSTITUTO recibirá los bienes asignados en el estado físico en que se encuentran, y los restituirá en igual o mejor condición al finalizar el período de vigencia de la asignación, o sus prórrogas, o cuando por cualquier razón se dé por terminada la misma, sin que ello conlleve ningún costo para LA AUTORIDAD. Además se compromete a sufragar a su costa todos los gastos que ocasionen las reparaciones y el debido mantenimiento de dichos bienes, incluyendo las áreas verdes.

SEXTO: EL INSTITUTO se obliga al pago de todos los tributos, impuestos y tasas nacionales, de los cuales no esté exonerado, así como a sufragar los costos por los servicios de electricidad, teléfono, agua potable, recolección de basura y desechos, y cualquier otro servicio necesario para el normal funcionamiento y utilización de los bienes. Igualmente se compromete a cumplir con las órdenes, Reglamentos y disposiciones emanadas de otras autoridades públicas competentes y relacionadas con sanidad, seguridad social, ornato, normas de seguridad industrial y aso.

.../...

3

Página N° 4
Resolución Administrativa N° 142-96



APROBACION PREVIA PARA MEJORAS
EN AREAS BAJO CONCESION

SEPTIMO: EL INSTITUTO será responsable de la administración, manejo y seguridad de los bienes cuyo uso se le asigne; no causará ningún perjuicio a LA AUTORIDAD y la indemnizará por y en contra de cualquier o todos los reclamos por pérdida o lesión de su propiedad, ocurridos a consecuencia de incendio, explosión, inundación, impacto con vehículos terrestres o aéreos, terremoto, vandával, huracán, remoción de escombros, hurto o robo, o por lesión o muerte de personas que surjan del uso y ocupación de los bienes asignados, que no sean causados por la negligencia o falta de cualquier empleado de LA AUTORIDAD en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: LA AUTORIDAD no será responsable civil ni penalmente por las lesiones, daños o accidentes de cualquier índole que puedan sufrir los empleados de EL INSTITUTO, visitantes, o cualesquier personas que utilicen o se encuentren dentro de los bienes cuyo uso se asigne a EL INSTITUTO, debiendo éste tomar las medidas de seguridad que sean pertinentes, incluyendo la contratación de polizas de seguro.

NOVENO: Toda excavación, construcción o mejora que EL INSTITUTO deseé realizar en las áreas, estructuras o edificios asignados, deberá contar con la previa aprobación de LA AUTORIDAD, para lo cual será necesario que presente a LA AUTORIDAD, los planos y cualquier documentación complementaria de la obra que se proponga efectuar.

DECIMO: Las autorizaciones concedidas a EL INSTITUTO podrán ser resueltas total o parcialmente por LA AUTORIDAD, en caso de que EL INSTITUTO incumpla o viole las obligaciones que emanen de esta Resolución y que no las subsane dentro de un plazo de noventa (90) días, contados a partir del aviso escrito de incumplimiento que reciba EL INSTITUTO de LA AUTORIDAD. Si dentro de este período EL INSTITUTO no subsane el incumplimiento, deberá desocupar el o los bienes asignados, retirando los bienes de su propiedad y restaurando todos los desperfectos que éstos pudieren presentar, a una condición satisfactoria para LA AUTORIDAD quien no pagará compensación o reembolso a EL INSTITUTO, por ninguna de las instalaciones de éste ni por otra propiedad que quede en el bien o los bienes asignados.

PARAFO: En caso de que LA AUTORIDAD requiera el uso de estructuras, terrenos, o edificaciones asignadas a EL INSTITUTO, las partes podrán iniciar negociaciones para la exclusión de esos bienes de los efectos de esta resolución y la posibilidad de reubicar a EL INSTITUTO en terrenos, estructuras o edificaciones de naturaleza similar.

DECIMO PRIMERO: En caso que sea EL INSTITUTO el que deseara dar por terminados los efectos de la presente Resolución, o dejar de utilizar alguno o todos los bienes asignados, deberá comunicar por escrito su intención a LA AUTORIDAD con un plazo no menor de noventa (90) días, dentro de los cuales LA AUTORIDAD evaluará y decidirá la petición. Vencido el plazo aquí señalado, y no habiendo respuesta de LA AUTORIDAD a la solicitud presentada, se entenderá que ésta ha otorgado su anuencia a la terminación de la asignación y a la consiguiente desocupación del o los bienes asignados.

Réplica N° 5
Resolución Administrativa No 140-96



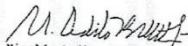
DECIMO SEGUNDO: Queda entendido que para la plena asignación de los bienes a los que se refiere la presente resolución, es necesario que la Autoridad de la Región Interoceánica realice los trámites correspondientes, a fin de obtener la aprobación del Consejo de Gabinete al igual que de la Comisión Coordinadora, en los casos en que sea necesario, de acuerdo al Tratado del Canal de Panamá.

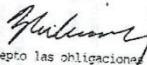
DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que la descripción, función, localización, características y condiciones especiales, que se detallan en el Anexo A de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma, está sujeta a verificación y adecuación al uso presente o futuro de dichos bienes. Para este propósito EL INSTITUTO Y LA AUTORIDAD intercambiarán una comisión que tendrá la responsabilidad de revisar el mencionado anexo y elaborará una versión final del documento, el cual será aprobado por las partes contratantes, al igual que los mapas y planos descriptivos de cada uno de los bienes asignados.

DECIMO CUARTO: Advertir que la intención manifiesta entre el Gobierno de Panamá y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, seguirá los trámites señalados en la Constitución y demás leyes concordantes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de agosto de 1996.


Nicolás Ardito Barletta
Administrador General


Acepto las obligaciones

Ira Rubenoff
Director del Instituto Smithsonian de
Investigaciones Tropicales (STRI)



SISTEMAS JURÍDICOS

1775	1995	3 PM 2:43	INSTALACIONES, AGUAS, EDIFICIOS Y TIERRAS EN ACTUAL USO POR EL INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES
------	------	-----------	--

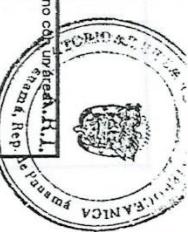


Número de Edificio	Descripción	Función	Localización	Características y Condiciones Especiales
Bienes asignados al STRI hasta el 31 de diciembre de 1999				
Edif. 235	Estructura de dos plantas de Hormigón reforzado	Oficinas Administrativas y Laboratorios	Poblado de Ancón, Calle Gorras y Ave. Ancón	Antiguamente fue utilizado como la morgue del hospital Gorras. Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 8,221.93 m ² aprox.
Edif. 362	Estructura de una planta de bloques repellados	Oficinas de Mantenimiento de Planta y ODC	Poblado de Ancón, Calle Portobelo y Ave. Roosevelt	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 4,150.12 m ² aprox.
Edif. 401	Construcción de Hormigón que consta de un edificio, un anexo y una plaza interna	Oficinas Administrativas y Sede del STRI, Biblioteca Tupper	Poblado de Ancón, Calle Portobelo y Ave. Roosevelt	Antiguamente el Hotel Tivoli. Este complejo de edificios se ubica en un globo de terreno con área de 12,947.20 m ² aprox.
Edif. 315	Estructura de una planta de hormigón	Oficinas de Buceo y área de Trabajo	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. 317	Bunker antiaéreo de hormigón reforzado	Laboratorio, Depósito y Mezzanine	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 3,611.31 m ² aprox.
Edif. 332	Construcción de una planta, consta de cinco piscinas destinadas especies marinas	Laboratorios Marinos	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 3,611.31 m ² aprox.
Edif. 356	Construcción de una planta, consta de 13 habitaciones y dos servicios sanitarios	Oficinas y Laboratorios Marinos	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. 359	Construcción de una planta de hormigón	Depósito y Almacenaje	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 6,026.20 m ² aprox.

Edif. 359	Construcción de dos plantas	Planta baja: taller general Planta alta: 15 laboratorios	Isla Naos, Fuerte Amador	Esta edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m2 apox.
Edif. 1001	Muelle marginal, actualmente sólo quedan pilotes de concreto	Atracadero de motonaves	Isla Naos, Fuerte Amador	Esta estructura tiene anclaje en la Cañada de Amador.
Edif. 1367	Construcción de una planta, consta de dos dormitorios, cocina, sala y comedor	Oficina de la Motonave Urracá	Isla Naos, Fuerte Amador	Se ubica en un área aproximada de 295.56 m2
Edif. 1367-a	Estructura de hormigón	Planta de tratamiento de aguas negras	Isla Naos, Fuerte Amador	
Estruc. 5807	Muelle espiragonal de concreto y acero	Atracadero experimental	Isla Naos, Fuerte Amador	El muelle existente será reemplazado por una nueva estructura
Edif. S/N Antes 355	Contenedores utilizados como casetas	Casetas para químicos (desechos tóxicos)	Isla Naos, Fuerte Amador	Estas casetas forman parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno con área de 6,026.20 m2 aproximadamente
Edif. S/N	Construcción de una planta de bloques repelados para albergar generador de energía eléctrica	Generador de energía eléctrica en casos de emergencia	Isla Naos, Fuerte Amador	Esta estructura forma parte de un conjunto de edificios que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m2 aprox.
Edif. S/N	Construcción que consiste en un espacio abierto, techado que alberga un sistema de H2O salada	Pabellón de acuáticos	Isla Naos, Fuerte Amador	Esta estructura forma parte de un conjunto de edificios que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m2 aprox.
Parcela S/N	Parcela de 14.97 Hás. de tierra, cerca de la carretera del oleoducto	Reserva biológica de la flora y la fauna	3 millas al Noroeste del poblado de Gamboa	Estas islas, puntas y penínsulas forman parte del conjunto de terrenos que comprenden el MNBC, que abarca 5,400 Hás. La isla comprende un área de 1,530 Hás. El área de las islas y puntas es de 3,870 Hás.
MNBC	Monumento Natural Barro Colorado * Isla Barro Colorado * Isla Orquídea * Punta Salud * Punta Bohío * Punta Buena Vista * Punta Frijoles * Isla Frijoles * Punta Peña Blanca extremo N * Punta Peña Blanca extremo S * Península Gigante	Protección de la naturaleza y conservación de la flora y la fauna (Reserva Biológica)	Lago Gatún	



ARBORETUM	Construcción de una planta de bloques repellados.	Vivero y Laboratorio de especies nativas de Panamá	Poblado de Ancón, Calle Portobelo y Ave. Roosevelt	Este edif. forma parte de un globo de terreno col. <i>Area A, R. 1, Panama, Rep.</i>
ISLA CULEBRA	Construcción de acuarios, bunkers de concreto, Estructuras de bloques repellados Y.W.C.	Centro Educativo de Ciencias Marinas, Charlas Científicas y Audiovisuales	Isla Culebra, Fuerte Amador	El complejo educativo está repartido en un área de 15,305.10 m ² aproximadamente. Las características finales de la asignación contemplarán el desarrollo turístico de Amador
Edif. 183	Residencia de una planta de bloques repellados	Dormitorio y laboratorios	Poblado de Gamboa Calle Circunvalación Ave. Williamson	Se ubica en un área aproximada de 2,079.99 m ² aprox.
Edif. 352	Edificio de dos plantas con estructuras de concreto armado antigüamente Surfside Theater	Albergue quíntico laboratorios para investigación científica	Isla Naos, Fuerte Amador	Este edif. forma parte de un conjunto de estructuras que se ubican en un globo de terreno de 6,026.20 m ² aprox.
Edif. 316	Caseta de concreto	Caseta de transformadores	Isla Naos, Fuerte Amador	Este estructura forma parte de un conjunto de edificios que se ubican en un globo de terreno de 3,611.31 m ² aprox. Las características finales de la asignación será coordinada con el IRHE.
Edif. S/N	Construcción de una planta con paredes de malla y techo de metal	Taller de ebanistería	Isla Naos, Fuerte Amador	Este taller forma parte de un conjunto de edificios que se ubicán en un globo de terreno de 3,611.31 m ² aprox.
Edif. S/N	Construcción de una plancha de concreto	Soporte de tanque de diesel suministro de generador	Isla Naos, Fuerte Amador	Este estructura forma parte de un conjunto de edificios que se ubicán en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. S/N	Casetas de concreto	Caseta de transformadores	Isla Naos, Fuerte Amador	Este estructura forma parte de un conjunto de edificios que se ubicán en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. S/N	Estacionamiento techo de metal	Playa de estacionamiento para los funcionarios del STRI	Isla Naos, Fuerte Amador	Este estacionamiento se localiza a un costado del Edif. 356 y forma parte del conjunto de estructuras y edificios que se ubican en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. S/N	Tanque de agua	Tanque de agua	Isla Naos, Fuerte Amador	Este tanque de agua forma parte de un conjunto de edificios que se ubicán en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.
Edif. S/N (BUNKER 1)	Construcción de concreto armado	Bohío área de recreo	Isla Naos, Fuerte Amador	En la cima de esta estructura se localiza un rancho que es utilizado como área de recreo. Esta instalación se ubica en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aproximadamente.
Edif. S/N (BUNKER 2)	Construcción de concreto armado	Depósito general	Isla Naos, Fuerte Amador	Esta instalación forma parte de un conjunto de edificios que se ubicán en un globo de terreno de 4,404.33 m ² aprox.



Número de Edificio	Descripción	Función	Localización	Características y Condiciones Especiales
Bligas cuyas licencias de uso vencen antes del 31 de diciembre de 1,999				
Edif. S/N ISLA GÁLETA * Sitio defensa no revertido)	<ul style="list-style-type: none"> * Estruc. 6704 * Estruc. 6702 * Estruc. 6703 * Estruc. 6707 * Rampas 		Isla Naps, Fuerte Amador	<p>Es un anexo del edificio No. 359 y forma parte del conjunto de terreno de 6,026,20 m² aproximadamente</p>
Edif. S/N Casetas de concreto armado	Casetas de transformadores	Dos casetas	Isla Naps, Fuerte Amador	<p>Las dos casetas se ubican frente al edificio No. 359 y tienen una superficie de 6,026,20 m² aproximadamente</p>
Edif. S/N Bunker	Construcción de concreto armado	Depósito	Isla Naps, Fuerte Amador	<p>Esta caseta forma parte de un conjunto de edificios que se ubican en un área de 6,026,20 m². Las características finales de la asignación será coordinada con el IRHE.</p> <p>El ISTRI comunicó que las estructuras no son utilizadas por ellos, pero se encuentran ubicadas dentro del polígono de 6,026,20 m² solicitados</p>
Edif. 56	Construcción de dos plantas de concreto, bloques repellados y madera machimbrada	Dictar cursos nacionales e internacionales sobre biología tropical	Poblado de Gamboa Ave. Sibert	<p>Se ubica en un área aproximada de 2,695,93 m² aprox. de aproximadamente 72 Hectáreas + 8,423,92 m² (72,423,92)</p> <p>Estos edificios y estructuras se ubican en un globo de terreno</p> <p>asignación contemplará el desarrollo turístico de Gamboa</p>

AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCÉANICA DIRECCION LEGAL
El suscripto certifica que el presente documento es la copia de su original que reposa en este despacho
Franklin Guerra, Consultor Ambiental
7 de Agosto de 1996



RESOLUCION N° DAPB 0063-2023 del 28 de marzo 2023 QUE APRUEBA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-0063-2023
DE 28 DE MARZO DE 2023

Que aprueba la viabilidad para el proyecto denominado **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, en el área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta, Provincia de Colón, cuyo promotor es **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **RODRIGO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-280-202, actuando en nombre y representación del **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**, sociedad común inscrita al Folio No. 10861 (M) del Registro Público de Panamá, presentó el 16 de noviembre de 2022, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitud de viabilidad para el proyecto denominado **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, a desarrollarse en el área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta en la provincia de Colón;

Que de acuerdo a la solicitud de **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)** el proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, consiste en la construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional;

Que según se plasma en la descripción del **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, se indica que el alcance del mismo, se circunscribe específicamente a la edificación de una nueva garita y un nuevo dormitorio para la policía, la construcción de una nueva cerca perimetral y la restrucción del muro del costanero del malecón y la construcción de una nueva planta de tratamiento la cual reutilizará el agua tratada en labores diarias del laboratorio cumpliendo con la DGNTI-COPANIT 24-99. El área total del terreno es de 72 hectáreas de los cuales solo se utilizarán:

- Área: 1,055 metros lineales para las cercas y restrucción del muro.
- Área: 109 m² para el nuevo dormitorio y garita de seguridad.
- Área: 57 m² planta de tratamiento, quedando las demás áreas sin ningún tipo de intervención.

Que consta en la documentación presentada por **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**, Certificado de Propiedad de la Finca con Folio Real No. 12875 (F), código de ubicación 3014, cuyo Titular Registral es la Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.) (hoy Unidad Administrativa de Bienes Revertidos);

Que además, consta en la documentación presentada por **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**, la Resolución Administrativa No. 283-99-A de 25 de agosto de 1999, mediante la cual la Autoridad Interoceánica de Panamá, asigna a título gratuito a la Autoridad Nacional del Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente), el área silvestre protegida de 605 Ha+ 6964.27 m², localizadas en Isla Galeta;



Que la precitada Resolución Administrativa No. 283-99-A, señala en el punto cuarto de la parte resolutiva lo siguiente:

“Comunicar a la Autoridad Nacional del Ambiente, que en base al cumplimiento del Tratado del Canal de Panamá, existen compromisos de uso e investigación científica con el Instituto Smithsonian de Investigación Tropical (STRI), para la operación del Laboratorio Marino de Isla Galeta, que deben ser respetados por la ANAM y adecuados al Plan de Manejo del área protegida”;

Que mediante Memorando DIAM-0147-2023 de 23 de enero de 2023, la Dirección de Información Ambiental, en referencia a la verificación de los datos del proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, informa que “*de acuerdo al límite digital del SINAP, se logra identificar que los datos se encuentran en el Paisaje Protegido Isla Galeta*”;

Que la Dirección Regional de Colón, previa inspección de campo, elaboró el Informe Técnico No. SAPB-003-0202-2023 de 2 de febrero de 2023, señalando respecto al proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA** que “el polígono en sí, es un terreno casi totalmente plano, cubierto por vegetación netamente herbácea tipo pasto y lo circunda una pequeña hilera o franja de árboles netamente sembrados o reforestados con enfoque paisajístico y ornamental de la especie almendro de playa (Terminalia catappa). El promotor se compromete a no talar ningún árbol y efectuar un plan de revegetación formal, tan pronto culmine la ejecución de la obra”;

Que la Dirección Regional de Colón, en el citado Informe Técnico, con relación al proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, recomienda lo siguiente:

1. Aprobar la viabilidad del proyecto denominado Reemplazo y Mejoras de Facilidades en Punta Galeta”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, provincia de Colón...
2. La empresa contratista debe asegurar y mantener el buen y adecuado manejo de los desechos domésticos, evitando derrames, contaminación del suelo, subsuelo y su entorno.
3. Cumplir con todas las normativas vigentes del parque”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, elaboró el Informe Técnico No. DAPB-038-2023 de 2 de febrero de 2023, indicando en el mismo que: “Basados en el Informe Técnico de Inspección No. SAPB-003-0202-2023 de la Dirección Regional de Colón, aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, cuyo promotor es el **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)** o **INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES**, localizado en el área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta...”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0063-2023
Fecha: 28 de marzo de 2023
Página 2 de 7



Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Ley 21 de 2 de julio de 1997, se establece el Paisaje Protegido Isla Galeta, en la provincia de Colón,

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**, para el proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA** cumple con todos los requisitos establecidos en la DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA**, en el área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta, cuyo promotor es **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**, de acuerdo a las coordenadas geográficas contenidas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0063-2023
Fecha: 28 de marzo de 2023
Página 3 de 7

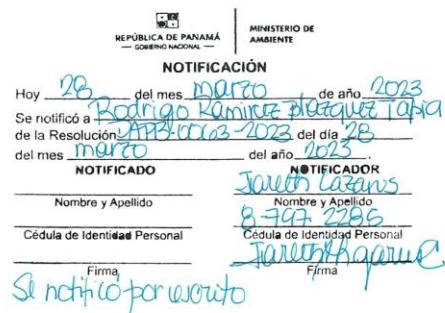


CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 21 de 2 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0063-2023
Fecha: 28 de marzo de 2023
Página 4 de 7



ANEXO I

Coordenadas WGS-84

REEMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA

Punto	Este	Norte	Obs
1	624959.73	1039669.72	Restauración Muro_Cazul
2	624918.20	1039701.21	Restauración Muro_Cazul
3	624818.35	1039720.15	Restauración Muro_Cazul
4	624744.9	1039710.45	Restauración Muro_Cazul
1	625007.23	1039591.65	Restauración Muro_Cazul
2	625011.75	1039598.42	Restauración Muro_Cazul
3	625053.76	1039592.4	Restauración Muro_Cazul
4	625066.05	1039593.53	Restauración Muro_Cazul
5	625083.23	1039594.41	Restauración Muro_Cazul
6	625098.53	1039598.42	Restauración Muro_Cazul
7	625099.66	1039621.37	Restauración Muro_Cazul
8	625069.56	1039622.37	Restauración Muro_Cazul
9	625063.41	1039607.07	Restauración Muro_Cazul
10	625050.12	1039601.3	Restauración Muro_Cazul
11	625040.59	1039599.55	Restauración Muro_Cazul
12	625030.81	1039600.68	Restauración Muro_Cazul
13	625018.39	1039602.06	Restauración Muro_Cazul
1	624718.15	1039584.03	Cerca Seguridad_Crojo
2	624744.9	1039710.45	Cerca Seguridad_Crojo
3	625003.02	1039633.2	Cerca Seguridad_Crojo
4	624959.73	1039669.72	Cerca Seguridad_Crojo
1	624744.9	1039710.45	Cerca Seguridad_Crojo
2	624744.47	1039704.39	Cerca Seguridad_Crojo
3	624751.64	1039703.65	Cerca Seguridad_Crojo
4	624746.68	1039689.33	Cerca Seguridad_Crojo

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-0063-2023
 Fecha: 28 de marzo de 2023
 Página 5 de 7



5	624750.72	1039659.21	Cerca Seguridad_Crojo
6	624741.29	1039651.38	Cerca Seguridad_Crojo
7	624728.38	1039637.97	Cerca Seguridad_Crojo
8	624703.03	1039622.12	Cerca Seguridad_Crojo
1	624738.84	1039647.64	Cerca Seguridad_Crojo
2	624755.37	1039633.14	Cerca Seguridad_Crojo
3	624753.84	1039618.2	Cerca Seguridad_Crojo
4	624723.69	1039606.12	Cerca Seguridad_Crojo
5	624727.8	1039611.31	Cerca Seguridad_Crojo
6	624732.13	1039614.77	Cerca Seguridad_Crojo
7	624741.01	1039618.02	Cerca Seguridad_Crojo
8	624747.93	1039618.24	Cerca Seguridad_Crojo
9	624776.07	1039616.94	Cerca Seguridad_Crojo
10	624777.37	1039610.88	Cerca Seguridad_Crojo
11	624784.08	1039611.74	Cerca Seguridad_Crojo
12	624787.54	1039613.04	Cerca Seguridad_Crojo
13	624791.44	1039597.46	Cerca Seguridad_Crojo
14	624819.8	1039618.02	Cerca Seguridad_Crojo
15	624861.14	1039624.95	Cerca Seguridad_Crojo
16	624863.09	1039630.36	Cerca Seguridad_Crojo
17	624873.91	1039628.84	Cerca Seguridad_Crojo
18	624902.48	1039629.93	Cerca Seguridad_Crojo
19	624925.86	1039637.28	Cerca Seguridad_Crojo
20	624999.24	1039602.65	Cerca Seguridad_Crojo
21	624998.81	1039595.29	Cerca Seguridad_Crojo
22	625007.25	1039591.4	Cerca Seguridad_Crojo

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-0063-2023
 Fecha: 28 de marzo de 2023
 Página 6 de 7



Coordenadas Infraestructura

Punto	Este	Norte	Observación
1	624823.27	1039653.74	Nva_Planta de Tratamiento
2	624833.85	1039654	Nva_Planta de Tratamiento
3	624834.38	1039643.95	Nva_Planta de Tratamiento
4	624824.59	1039643.16	Nva_Planta de Tratamiento
1	624718.49	1039628.87	Dormitorio2
2	624729.87	1039636.01	Dormitorio2
3	624733.05	1039628.87	Dormitorio2
4	624722.46	1039621.72	Dormitorio2
1	624764.27	1039637.07	Dormitorio1
2	624773.79	1039642.63	Dormitorio1
3	624778.29	1039635.48	Dormitorio1
4	624768.24	1039629.66	Dormitorio1

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0063-2023
Fecha: 28 de marzo de 2023
Página 7 de 7



ENCUESTAS

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Julian Gutierrez Sexo M F Edad 58 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI NO

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO 3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Limpieza de la zona luego de Colocar el proyectoFirma del entrevistador: Franklin Fecha: 3/03/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Gerardo Cobilla Sexo M F

Edad 28 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO

3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 3/3/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Franklin Soto Sexo M F Edad 43 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galera1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO 3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Emplear materiales del áreaFirma del entrevistador: Franklin Fecha: 31/3/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Aldair Morales Sexo M F

Edad 55 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI NO

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO

3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Reparación de la calle en caso de posibles daños

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 313/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Alejandro Taxis Sexo M F

Edad 35 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO

3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Dir el proyecto Aplique con las normas ambientales

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 31/31/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado David Gonzales Sexo M F

Edad 59 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO

3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Recolección de posibles desechos

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 3/3/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Maria. Morán Sexo M F

Edad 63 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI NO

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO

3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Que contraten personal del área.

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 31/3/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Humberto Gomez Sexo M F Edad 31 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No

2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?

SI NO 3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO

4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?

SI NO

5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 3/3/2022

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Jose Villaveta Sexo M F

Edad 40 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI NO
2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?
SI NO
3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO
4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?
SI NO
5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?
Que cumplan con las leyes Ambientales

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 3/31/2023

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: REMPLAZO Y MEJORAS DE FACILIDADES EN PUNTA GALETA.****PROMOTOR: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Punta Galeta.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: consiste en la construcción de una nueva cerca perimetral, restructuración del muro de contención, instalación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, la construcción de dormitorio y garita de seguridad para la Policía Nacional, en un área de 141.59 m² y 936 metro lineales.

Nombre del entrevistado Juan Alzprua Sexo M F Edad 27 Reside o trabaja en el área? R T dirección Punta Galeta

1. ¿Tenía usted conocimiento o ha escuchado sobre el proyecto explicado. SI No
2. ¿Considera usted que el proyecto explicado podría ocasionar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área (flora, fauna, agua o suelo)?
SI NO
3. ¿Considera usted que el proyecto puede beneficiar al área? SI NO
4. ¿Estará usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto, obra o actividad?
SI NO
5. ¿Qué recomendaciones o sugerencia le daría usted al promotor?

Firma del entrevistador: Franklin Fecha: 3 / 3 / 2023

RECIBO DE PAGO PAZ Y SALVO



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 216882

Fecha de Emisión:

23	03	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	04	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INSTITUTO SMITHSONIAN

Representante Legal:

RODRIGO RAMIREZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
117408	42		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

69841

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO SMITHSONIAN / 1299-42-1174058 DV-61	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

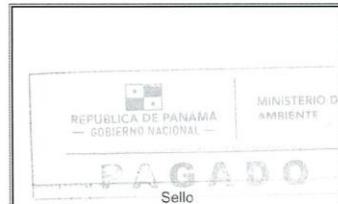
Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I SLIP-40431960

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	11:28:55 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1